



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

**SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 17 DE MAYO DE 2024**

**CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

**DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00739/2024**

**VISTO:**

1. Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, de fecha 06 de diciembre de 2023.
2. Resolución Exenta N°1012 de fecha 28 de diciembre de 2023, mediante la cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Programa "Apoyo Integral al Adulto Mayor" Convocatoria 2023, con la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama.
3. Decreto Alcaldicio Exento N°348/2024, de fecha 09 de febrero de 2024, mediante el cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Programa de "Apoyo Integral al Adulto Mayor" Convocatoria 2023, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia representado por la Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
4. Decreto Alcaldicio Exento N°990/2024, de fecha 02 de abril de 2024, mediante el cual se Aprueba el Programa Comunitario Vínculos en conjunto con su objetivo, productos por prestador, y su distribución de gastos de abril a diciembre 2024.
5. Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la prestadora que se detalla en el punto N°1 del presente Decreto.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°277, de fecha 02 de abril de 2024, mediante el cual se certifica que la Municipalidad de San Pedro de Atacama cuenta con disponibilidad para el financiamiento.
7. Certificado de Disponibilidad N°77, de fecha 02 de abril de 2024, mediante el cual se certifica que la Municipalidad de San Pedro de Atacama cuenta con disponibilidad para el financiamiento.
8. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1604/2021 con fecha 29 de junio de 2021 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 28 de junio de 2021.
9. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1913/2021 de fecha 29 de julio de 2021, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde.
10. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal.
11. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.
12. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.
13. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que instituye que, a contar de la fecha de toma de acuerdo del Concejo Municipal, vale decir, 09 de enero de 2024, en caso de ausencia del Director titular o del profesional que tenga asignado su desempeño a esta unidad municipal, el siguiente orden de procedencia, en la subrogancia del cargo Director de Control, grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
14. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.
15. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14. 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales".
16. La Resolución 06/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las

facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. **Que, el Artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales establece que:** *Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.*

**DECRETO:**

**1.-RATIFIQUESE** la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la prestadora para el **“PROGRAMA VÍNCULOS”** que se detalla a continuación:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE CONTRATO	CARGO	MONTO HONORARIOS BRUTO TOTAL (\$)		FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
KARINA ALEJANDRA MATURANA RAMÍREZ	17.339.658-9	04-04-2024	TRABAJADORA SOCIAL	APORTE MUNICIPAL	APORTE DE CONVENIO	15-04-2024	31-DIC-2024
				\$2.857.003.-	\$8.236.339.-		

**2.-ESTABLÉZCASE** que la supervisión y evaluación del contrato suscrito, es responsabilidad del **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO** o quien lo subrogue, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato que dio origen al presente Decreto.

**3.-ESTABLÉZCASE** que los gastos que se generen por pagos de honorarios indicados en el punto uno del presente decreto como aporte municipal, serán imputados con cargo a la cuenta **N°215-21-04-004**, denominada **“PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMA COMUNITARIOS”**.

**4.-ESTABLÉZCASE** que los gastos que se generen por pagos de honorarios indicados en el punto uno del presente decreto como aporte de convenio, serán imputados con cargo a la cuenta **N°114-05-01-111** denominada **“PROGRAMA VÍNCULOS ACOMPAÑAMIENTO-VERSIÓN 18”**.

**5.-PÓNGASE** en conocimiento a los Departamentos y Direcciones Municipales, para los trámites legales correspondientes.

**6.-REGÍSTRESE** el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.

**7.-ARCHÍVESE** para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**SANDRA MALGUE MALGUE**  
Alcalde (S)

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FICHA DE CONTRATACIÓN	Digital	<a href="#">Ver</a>		
CONTRATO	Digital	<a href="#">Ver</a>		
CDP N°277	Digital	<a href="#">Ver</a>		
CD N°77	Digital	<a href="#">Ver</a>		
CONVENIO	Digital	<a href="#">Ver</a>		
RESOLUCIÓN N°1012	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">00990/2024Decreto alcaldicio Exento</a>	02/04/2024
<a href="#">00348/2024Decreto alcaldicio Exento</a>	09/02/2024

SMM/DAC/CDC/CGR/JVL

**Distribución:**

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal  
CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ jefe de personal departamento de gestión de personal  
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal  
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal  
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal  
SALVADOR VERA MARTINEZ director (s) dirección de desarrollo comunitario  
SUYIN HIP SÁNCHEZ secretaria director dirección de desarrollo comunitario  
RUBY SILVA ARIAS jefatura social área social  
KARINA MATURANA RAMÍREZ coordinadora vinculos vinculos



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21617614&hash=f21ec>